

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 1264/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Angel Darío GODOY, de la carrera Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 1264/2008 de la Facultad Regional Córdoba.

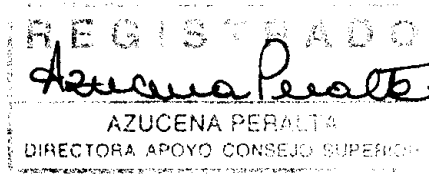
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1264/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado simultáneo efectuado en el período lectivo 1995 de la asignatura Estabilidad I, conjuntamente con su correlativa Álgebra y



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Geometría Analítica, al alumno Angel Darío GODOY, Legajo N° 26417, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 722/2008

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTU  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior